

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00858 00
Demandante: PATRIMONIO RIK-A&S.
Demandado: JUVENAL OVIDIO DE GUADALUPE BRUGES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DESIGNAR como curador *ad-litem* de **JUVENAL OVIDIO DE GUADALUPE BRUGES** a la abogada **GLADYS CASTRO YUNADO** c.c. 1.020.722.008 de Bogotá y T.P. No. 60.921 C.S.J., quien puede ser localizada en la Carrera 10 No. 64 - 65 en Bogotá, o al correo electrónico gcastro@cobranzasbeta.com.co.² o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 54 exp dig

² Datos extraídos del proceso 2023-00496-00

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b171d40cd395d4496eed939c00d824aafe66797b5cf98c87e82b20ce502e6174**

Documento generado en 23/08/2023 07:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>